



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN PARAGUAY: NORMATIVA, EVOLUCIÓN Y COBERTURA

**REPORTE TÉCNICO N° 1
JUNIO- 2025**

Elaboración

Fernando Ovando – Director de Formación y Capacitación Laboral

Laura Paiva – Técnica - Dirección de Formación y Capacitación Laboral

Diego Sanabria - Director de Observatorio Laboral (DOL)

Cynthia Méndez – Jefa interina – Dpto. de Estadística. DOL

Diseño y Diagramación

Elías Sánchez – Técnico Estadístico - DOL

Los resultados estadísticos y las interpretaciones expresadas son de exclusiva responsabilidad de los autores y no comprometen la posición institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ni la de sus autoridades.

La Dirección del Observatorio Laboral (DOL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), buscando satisfacer la necesidad de la ciudadanía y de los tomadores de decisiones de contar con datos precisos e indicadores del mercado laboral, presenta una serie de Reportes Técnicos que brindan de manera sencilla información y análisis sobre temas específicos de interés para las políticas públicas de empleo en el país.

El presente Reporte contiene información sobre el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) en Paraguay, aborda cuestiones normativas, evolución de indicadores clave y cobertura de trabajadores afectados por la indexación del salario mínimo legal vigente en base a la inflación interanual.

Esta publicación debe citarse como:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2025). Salario mínimo legal en Paraguay: normativa, evolución y cobertura. Reporte Técnico N°1, Asunción.

Informes

Para más detalles sobre la información publicada en este documento, comunicarse con la Dirección de Observatorio Laboral:

Teléfono: +595 21 7290100 Int.: 138

Email: observatorio@mtess.gov.py

Avda. Perú y Río de Janeiro Asunción – Paraguay

CONTENIDO

NORMATIVA VIGENTE	1
INFLACIÓN A MAYO 2025 Y NUEVO SALARIO MÍNIMO	1
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INDEXADO.....	2
COBERTURA LEGAL Y REAL DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	2
RELACION ENTRE EL SALARIO MÍNIMO Y EL SALARIO PROMEDIO DEL TRABAJADOR DEL SECTOR PRIVADO.....	6
EL SALARIO MINIMO Y LA POBREZA MONETARIA.....	6
DISTRIBUCIÓN SALARIAL DEL SECTOR PRIVADO POR DECILES DE INGRESO	7

NORMATIVA VIGENTE

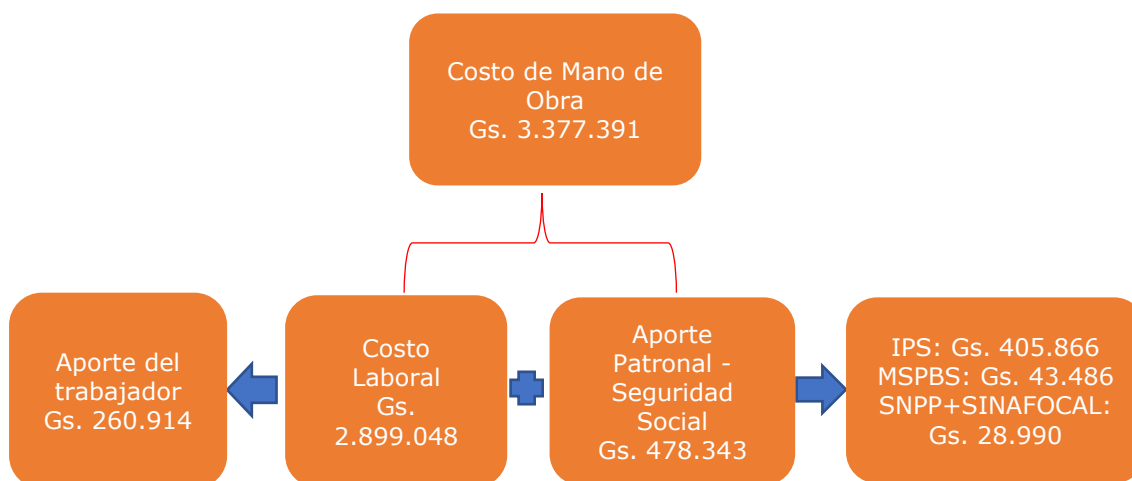
El salario mínimo legal se encuentra reglamentado en el país e indexado a la variación de precios del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el año 2016. Al respecto, el artículo 255 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 5764/2016, determina como facultad del Poder Ejecutivo efectuar la consideración del reajuste del salario mínimo "a propuesta del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año". Además, la Ley N° 5115/2013 Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, modificada y ampliada por la Ley N° 6320/2019, en su Artículo 40, numeral 15, dispone que es competencia del Ministerio intervenir en la elaboración y ejecución de las normas que orientan la política salarial del sector privado.

INFLACIÓN A MAYO 2025 Y NUEVO SALARIO MÍNIMO

La variación de la inflación de mayo de 2024 a mayo de 2025 se ubica en 3,6%. De este modo, el ajuste del salario mínimo legal vigente para las actividades diversas no especificadas sería de Gs. 100.739 adicionales, dando como resultado un salario mínimo de Gs. 2.899.048¹.

En este escenario de ajuste, el costo total de la mano de obra se ubicaría en Gs. 3.377.391 (Figura 1). Este valor está compuesto por el costo laboral (SML y el aporte del trabajador) más el costo no laboral (IPS, MSPBS, SNPP, SINAFOCAL y MTESS).

Figura 1. Costo total estimado de la mano de obra con el ajuste salarial



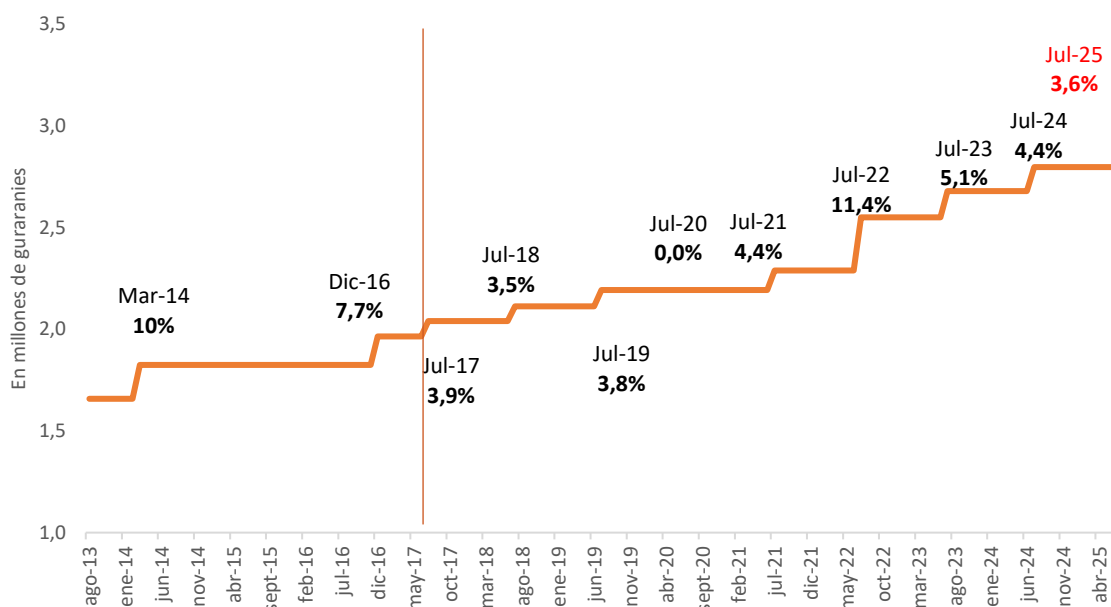
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir del Anexo Estadístico del Informe Económico – BCP.

¹ Los montos calculados son valores preliminares que deben ser validados por el CONASAM.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INDEXADO

Desde la implementación del mecanismo de ajuste del salario mínimo en función de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se han registrado siete actualizaciones salariales (Figura 2). El ajuste más elevado se produjo en el año 2022, con un incremento del 11,4%. Desde el primer ajuste indexado en 2017, el salario mínimo ha experimentado un aumento promedio anual del 4,6% en el transcurso de los últimos ocho años.

Figura 2. Evolución Del Salario Mínimo (Nominal) para Actividades Diversas No Especificadas. Periodo 2013-2025



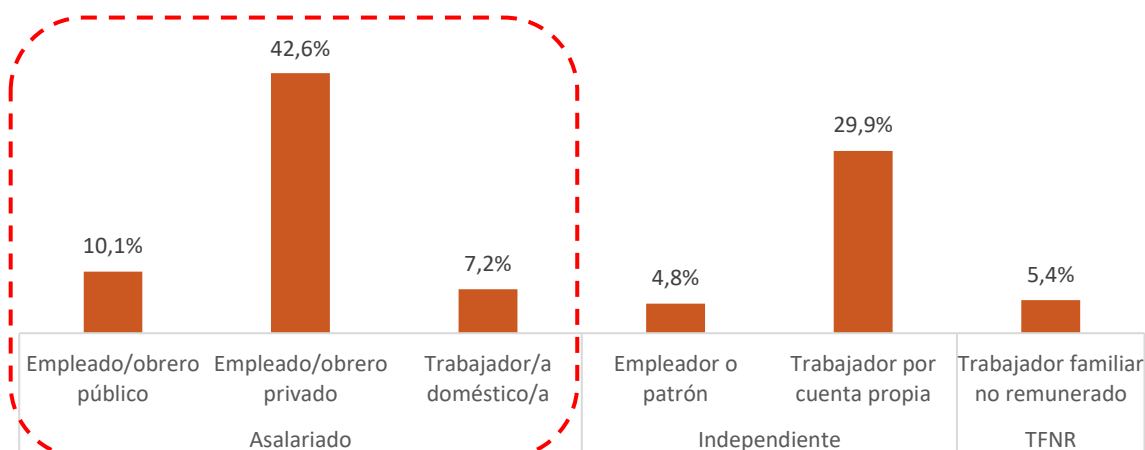
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir del Anexo Estadístico del Informe Económico – BCP.

COBERTURA LEGAL Y REAL DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

En el primer trimestre del presente año, la población ocupada totalizó 2.911.705 personas. De este total, el 59,9% corresponde a trabajadores asalariados, incluyendo a los empleados del sector privado, público y al trabajo doméstico remunerado. Este grupo constituye el universo de referencia para la aplicación del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV), conforme al marco normativo laboral vigente (ver Figura 3).

En términos desagregados, los asalariados del sector privado representan el 42,6% del total de ocupados (equivalente a 1.240.412 personas), mientras que el trabajo doméstico remunerado concentra el 7,2% (209.923 personas) y el sector público el 10,1% (293.470 personas).

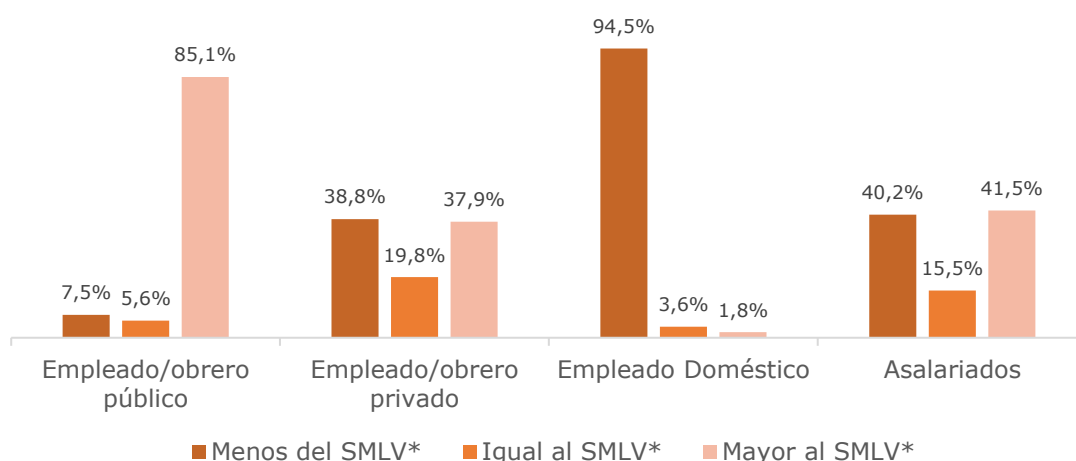
Figura 3. Distribución de la Población Ocupada según Categoría de Ocupación. Primer trimestre 2025



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Por otra parte, en cuanto al alcance real del salario mínimo, se observa que sólo el 15,5% (269.485) del total de trabajadores asalariados percibe un salario equivalente al salario mínimo legal vigente (SMLV), mientras que aproximadamente el 40,2% (701.776) percibe un salario menor (Figura 4). Por otro lado, en el sector privado el 19,8% (245.493) de los trabajadores percibe un salario equivalente al SMLV, en tanto que, para el empleo doméstico alcanza únicamente al 3,6% (7.523) y en el sector público al 5,6% (16.469) de los trabajadores.

Figura 4. Alcance del Salario Mínimo en la población ocupada asalariada, según tramos de salario. Primer trimestre 2025



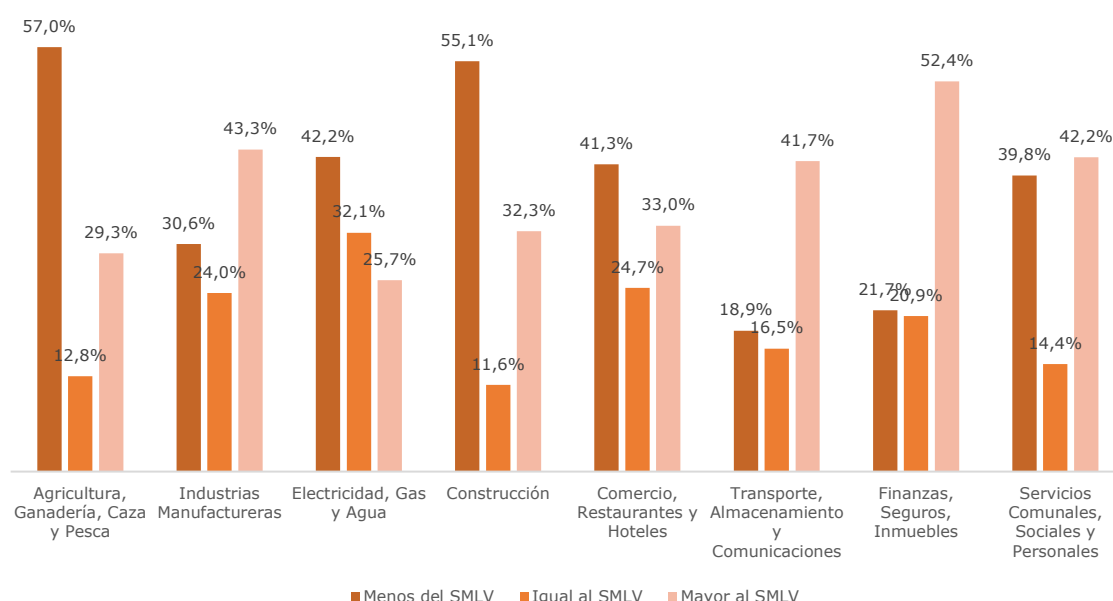
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Nota: (*) SMLV: Salario Mínimo Legal Vigente para actividades diversas no especificadas. Menos del SMLV: Asalariados que reciben un salario que corresponde menos del 95 por ciento del mínimo nivel salarial. Igual al SMLV: Los asalariados que reciben un salario que se encuentra entre el 95 y el 105 por ciento del nivel del salario mínimo. Mayor al SMLV: Asalariados que reciben un salario que supera 105 por ciento del salario mínimo.

Al analizar la distribución de los ingresos de los asalariados del sector privado por rama de actividad económica, se observa que la mayor proporción de trabajadores que perciben menos del salario mínimo legal vigente (SMLV) se registran en el sector primario (agricultura, ganadería, caza y pesca) y en la construcción. En estos sectores, más de la mitad de los trabajadores se

encuentran por debajo de este umbral: 57,0% en agricultura, ganadería, caza y pesca (equivalente a 51.180 personas), y 55,1% en la construcción (98.135 personas), según se muestra en la Figura 5. En contraste, la proporción de asalariados del sector privado que perciben el salario mínimo es baja en todas las ramas de actividad, con un promedio cercano al 20%. Mientras que las actividades con mayor proporción de trabajadores con salarios por encima del mínimo son el sector financiero y las industrias manufactureras. (Figura 5).

Figura 5. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privado por tramos de salario, según actividad económica. Primer trimestre 2025



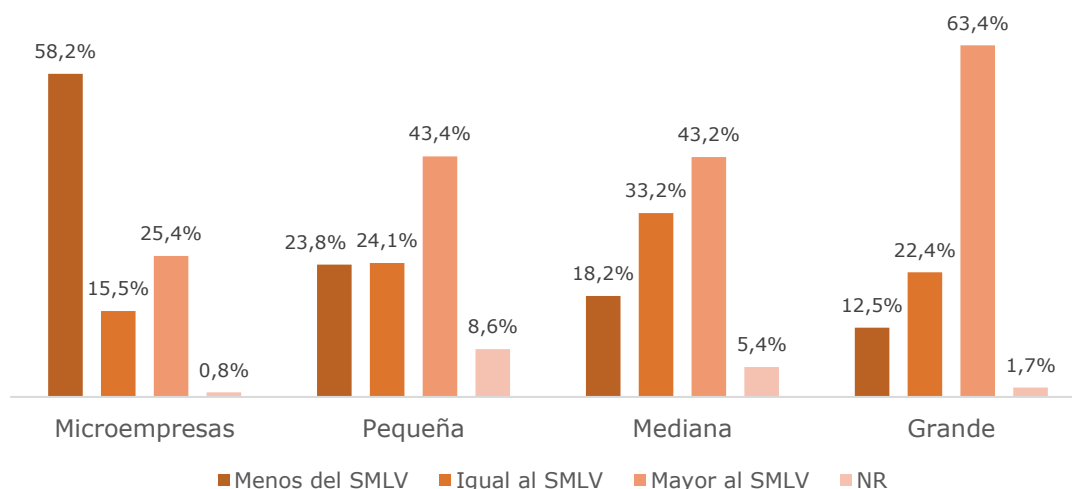
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Considerando la distribución de los ingresos dentro de cada categoría de tamaño de empresa, se observa que la mayor proporción de trabajadores que perciben menos del salario mínimo legal vigente (SMLV) se encuentra en las microempresas, donde alcanzan el 58,2% del total de sus asalariados. Esta proporción se reduce a medida que aumenta el tamaño de empresa, como se evidencia con las empresas medianas y grandes, donde esta proporción se reduce significativamente a 18,2% y 12,5%, respectivamente.

Asimismo, dentro de las medianas empresas se encuentra la mayor proporción de trabajadores que ganan un SMLV, con 33,2%% de los asalariados en esta categoría, seguidas por las pequeñas empresas (24,1%) y las grandes (22,4%).

Por otro lado, los asalariados que ganan más del SMLV se concentran proporcionalmente en las empresas grandes y medianas (63,4% y 43,2%, respectivamente), lo que indica una mayor capacidad de estas unidades económicas para pagar salarios superiores al mínimo legal (Figura 6).

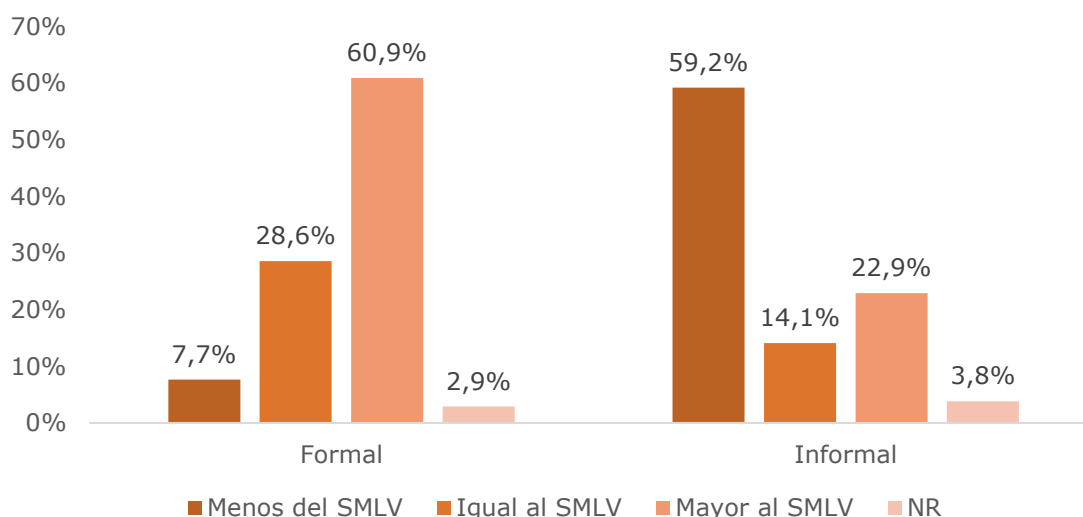
Figura 6. Distribución de la población ocupada asalariada del sector privado por tamaño de empresa, según tramos de salario. Primer trimestre 2025



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

Con respecto al nivel de formalidad, medido en términos de aporte a una caja de jubilación, la cantidad de trabajadores asalariados informales alcanza al 60,4% del total, aproximadamente 750 mil trabajadores. En cuanto al nivel salarial, se observa que el 59,2% (443.662) de los trabajadores informales tiene un salario menor al salario mínimo legal (Figura 7), en tanto que para los trabajadores cotizantes a una caja de jubilación se presenta un 7,7% (37.592) de trabajadores con salarios por debajo del salario mínimo, esto se debe principalmente por la naturaleza del trabajo que se realiza bajo diferentes modalidades contractuales.

Figura 7. Distribución de la población ocupada asalariada, según tramos de salario y tipo de empleo. Primer trimestre 2025

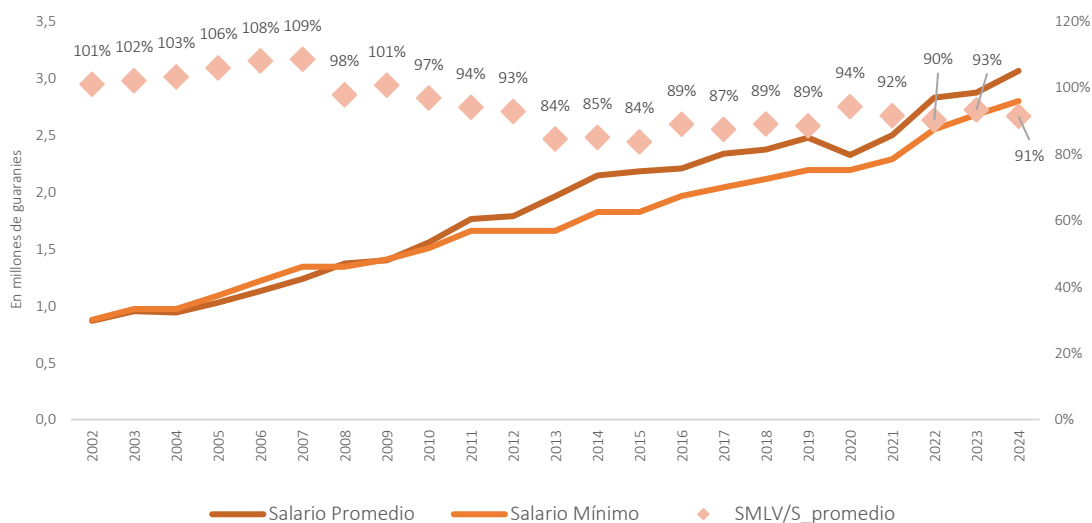


Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

RELACION ENTRE EL SALARIO MÍNIMO Y EL SALARIO PROMEDIO DEL TRABAJADOR DEL SECTOR PRIVADO

En el 2024, el ingreso promedio de los trabajadores asalariados del sector privado alcanzó Gs. 3.063.808, por encima del salario mínimo legal vigente de Gs. 2.798.309. De esta manera el salario mínimo legal representó en términos relativos el 91% del salario promedio de trabajadores del sector privado. Al comparar el monto del salario mínimo con el salario promedio de un trabajador asalariado del sector privado, se puede observar que históricamente se mantuvo por encima del 80% (Figura 8).

Figura 8. Relación Entre el Salario Mínimo Legal y el Salario Promedio de los Asalariados del Sector Privado. Periodo 2002-2024



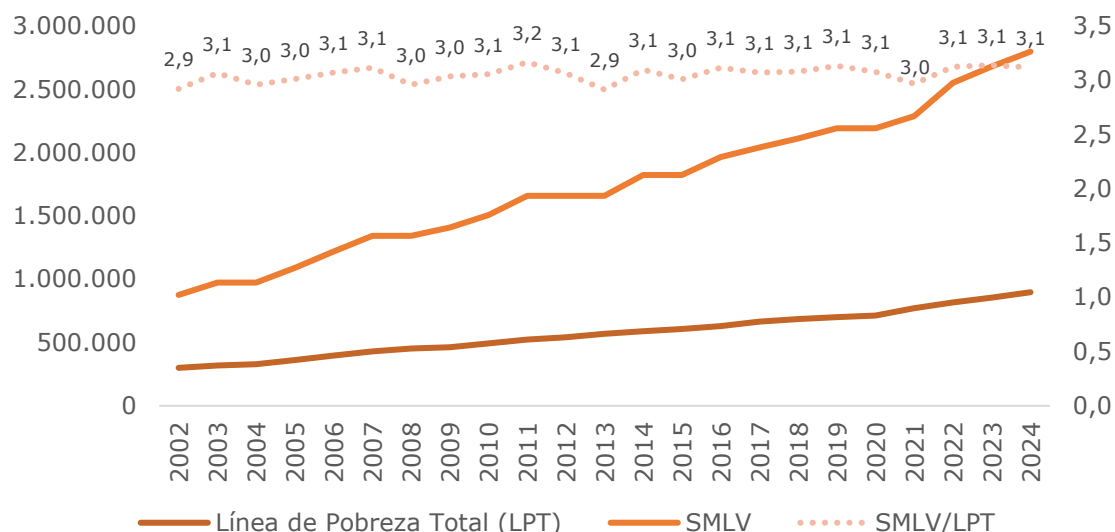
Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE

EL SALARIO MINIMO Y LA POBREZA MONETARIA

Otro indicador de suficiencia del nivel de salario mínimo se explica como la relación de este monto con respecto al umbral de la línea de pobreza total. En el 2024, el SMLV representó 3,1 veces el costo de la canasta básica de consumo en el área urbana que marca la línea de pobreza total (LPT).

En las últimas décadas, el monto de un salario mínimo es equivalente a 3 veces el monto de la LPT (Figura 9). No obstante, si se toma como referencia una familia tipo de 4 integrantes, un solo salario mínimo cubre apenas el 80% del costo de la canasta básica equivalente. Por otro lado, en el área rural el SMLV representó 4,3 veces el costo de la canasta, lo cual indica que un salario mínimo permite cubrir las necesidades básicas de una familia tipo de 4 integrantes.

Figura 9. Evolución de la relación entre Salario Mínimo y la línea de la pobreza total en el área urbana. Periodo 2002-2024



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC - INE

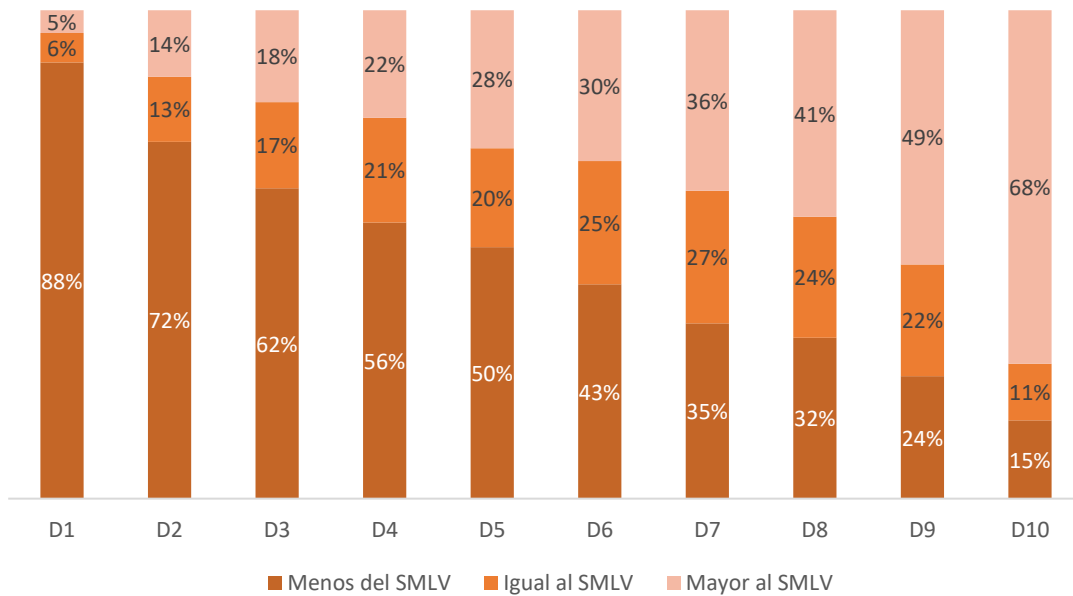
DISTRIBUCIÓN SALARIAL DEL SECTOR PRIVADO POR DECILES DE INGRESO

Al desagregar la estructura salarial del sector privado por deciles de ingreso (Figura 10), se observa una alta concentración de trabajadores que perciben menos del salario mínimo legal vigente (SMLV) en los primeros tramos de la distribución. En el primer decil (D1), el 88% de los asalariados se encuentra por debajo del salario mínimo, esta proporción disminuye progresivamente a medida que se asciende en la distribución: 72% en D2, 62% en D3, y 56% en D4. Esta tendencia refleja un patrón regresivo de cumplimiento del salario mínimo en los estratos más bajos del ingreso².

La proporción de trabajadores que perciben un ingreso igual al SMLV se incrementa moderadamente hacia los deciles intermedios, alcanzando el máximo en D7 (27%). Por su parte, el porcentaje de asalariados que ganan más del salario mínimo crece de manera sostenida a partir de D5, superando el 30% desde D7 y alcanzando un máximo del 68% en el decil superior (D10).

² Los deciles de ingresos corresponden a la distribución del Ingreso Per cápita Familiar Mensual (IPCM), por lo tanto se refiere a la distribución de ingresos de los hogares.

Figura 10. Distribución del sector privado por deciles de ingreso según tramo de salario.
Primer Trimestre 2025.



Fuente: Observatorio Laboral – MTESS. Elaboración propia a partir de los datos de la EPHC – INE



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

